

APRUEBA LISTADO DE FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEL BENEFICIOS DE LA LEY N° 20.964, QUE OTORGA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO AL PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN.

RESOLUCIÓN N° 100 /2024

San Miguel, 26 de abril de 2024

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 6715, de fecha 27 de diciembre de 2023, del Ministerio de Educación, a través de la cual se Fija recursos a transferir a la Corporación Municipal de San Miguel en el marco de la Ley N° 20.964 correspondiente a los cupos del año 2020.

Que, en dicha Resolución, se refiere la siguiente nómina de Asistentes de la Educación, Beneficiarios del bono por retiro voluntario, a saber:



Nombre Completo	Rut	Bonificación adicional por antigüedad
Silvia del Carmen Araya Aguilar	8.338.046-2	Si
Patricia Zunilda González Díaz	7.524.967-5	Si
Mireya del Carmen Hidalgo Ramírez	8.932.799-7	Si
Raúl Virginio Jara Ramírez	6.572.015-9	No
Inés del Carmen Sierra Flores	6.883.098-2	Si

2. El Memorándum N° 507/2024, de fecha 26 de abril de 2024, emitido por el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jimmy Esparza Venegas, dirigido a la Suscrita, y por el cual, y de acuerdo a la Resolución Exenta N° 6715 del 27 de diciembre de 2023, solicita la confección de finiquitos, con fecha 30 de abril de 2024 para los siguientes funcionarios:

Rut	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
8.338.046-2	Araya	Aguilar	Silvia del Carmen
7.524.967-5	González Díaz	Díaz	Patricia Zunilda
8.932.799-7	Hidalgo	Ramírez	Mireya del Carmen
6.572.015-9	Jara	Ramírez	Raúl Virginio
6.883.098-2	Sierra	Flores	Inés del Carmen

3. La Ley N° 20.964, del Ministerio de Educación, cual Otorga bonificación por retiro voluntario al personal Asistente de la Educación que indica.

4. El Decreto N° 366, del Ministerio de Educación, que Aprueba el reglamento de la Ley N° 20.964, que otorga bonificación por retiro voluntario al personal asistente de la educación que indica.

5. La Ley N° 19.464, que Establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal no docente de establecimientos educacionales que indica.

6. La Ley N° 21.109, que Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública, en sus artículos pertinentes.

7. Los Estatutos de la Ccrporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

8. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.



2. Que, la Ley N° 20.964, otorga bonificación por retiro voluntario, al personal asistente de la educación y a los trabajadores regidos por el Código del Trabajo, que presten servicios para las entidades señaladas y que cumplan los requisitos que ella misma exige. A su turno, dicha normativa establece que la bonificación será de cargo del empleador, y que su monto ascenderá a un mes de remuneración imponible por cada año de servicio prestado a las entidades señaladas en la Ley, con un máximo de once meses.

Que, para dar cumplimiento a lo anterior, los sostenedores pueden solicitar anticipos de la subvención de escolaridad conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley N° 20.159.

3. Que, mediante el Memorandum N° 507/2024, de fecha 26 de abril de 2024, emitido por el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jimmy Esparza Venegas, informa a la Suscrita de la nómina de funcionarias/os Asistentes de la Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, regidos por la Ley N° 19.464, y Ley N° 21.109 en lo pertinente, postulantes a los beneficios contemplados en la Ley N° 20.964, y su Reglamento, que otorgan bonificación por retiro voluntario a los funcionarios Asistentes de la Educación, solicitando se dicte la Resolución mediante la cual se aprueben el listado de personas trabajadoras beneficiarias del bono de retiro voluntario.

4. Que, en atención a lo anterior, debe proceder a aprobarse el listado de las personas trabajadoras Asistentes de la Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, regidos por la Ley N° 19.464 y la Ley N° 21.109 en lo pertinente, antes individualizadas, a los beneficios contemplados en la Ley N° 20.964, y su Reglamento, que otorga bonificación por retiro voluntario a los Asistentes de la Educación.

1. La personería de doña **ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel con fecha 02 de enero del 2024 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 08, con fecha 03 de enero de 2024, otorgada ante doña Sofía Esmeralda Otárola Silva. La Suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.

2. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



RESUELVO:

1. APRUÉBASE la nómina de funcionarias/os Asistentes de la Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, regidos por la Ley N° 19.464, y Ley N° 21.109 en lo pertinente, postulantes a los beneficios contemplados en la Ley N° 20.964, y su Reglamento, a las personas Asistentes de la Educación dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel, a saber:

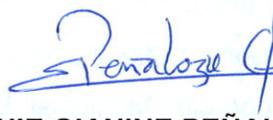
Nombre Completo	Rut	Bonificación adicional por antigüedad
Silvia del Carmen Araya Aguilar	8.338.046-2	Si
Patricia Zunilda González Díaz	7.524.967-5	Si
Mireya del Carmen Hidalgo Ramírez	8.932.799-7	Si
Raúl Virginio Jara Ramírez	6.572.015-9	No
Inés del Carmen Sierra Flores	6.883.098-2	Si



3. INSTRÚYASE a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, a proceder en los términos indicados precedentemente, y ejecutar las transferencias de dineros necesarias, una vez cumplido los requisitos legales, y verificadas las transferencias de los fondos para dicho efecto.

4. REMÍTASE copia de la presente Resolución al Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana.

Notifíquese a las interesadas y interesado, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.




ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

ISF/jam

Distribución:

- Interesadas/os.
- SEREMI Educación R.M.
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General.